EL SECRETARIO DE PLANEACION

De acuerdo a la norma de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por lo tanto.

CERTIFICA.

Que una vez analizada la documentación allegada por el señor JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE identificado con la cédula de ciudadanía número 1052392528 expedida en Duitama. Ha demostrado idoneidad, al reunir las condiciones necesarias para desarrollar el siguiente objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECEMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA- UMATA DEL MUNICIPIO DE TUTA," MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE UN MEDICO VETERINARIO CON EXPERIENCIA RELACIONADO EN EL SECTOR AGROPECUARIO, Y PLANTA DE BENEFICIO. la siguiente experiencia:

Formación Académica	Formación Postgraduada	Experiencia
MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA	No requiere	1 año en actividades seleccionadas

Esta certificación se firma en Tuta, a los Siete (7) días del mes de Enero del año 2025.

EDUAR FERNANDO ROJAS HIGUERA
DIRECTOR UMATA

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Fernando Rojas	Fernando Rojas	Fernando Rojas
Cargo:	Director UMATA	Director UMATA	Director UMATA